



DECRETO No. 0187
(19 JUN 2015

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracreditos en el presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012-2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No.702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que el Secretario de educación solicita se realicen unas modificaciones en el presupuesto de la Secretaría de Educación, de la vigencia fiscal 2015.

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	TOTAL
0303 - -	UNIDAD - EDUCACIÓN		40,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		40,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		40,000,000.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		40,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		40,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2	TALENTO HUMANO		40,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1	Proyecto para el pago de obligaciones salariales a docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Putumayo		40,000,000.00



DECRETO No. 0187
(19 JUN 2015)

0303 - 3 - 5 - 11212	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL - DOCENTES		40,000,000.00
0303 - 3 - 5 - 112121	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA		40,000,000.00
0303 - 3 - 5 - 1121211 - 6002	Sueldos - CSF	SGP - CSF - 43 - Educación - Docentes	40,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que trata el articulo primero, acredítese unas apropiaciones el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

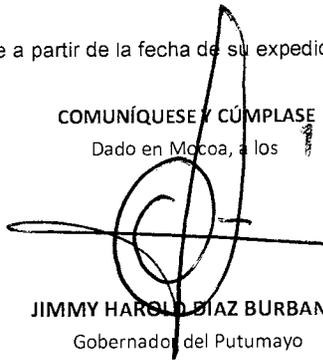
CODIGO	APROPIACION	FUENTE	TOTAL
0303 - -	UNIDAD - EDUCACIÓN		40,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		40,000,000.00
0303 - 3 -	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		40,000,000.00
0303 - 3 - 1	EDUCACION		40,000,000.00
0303 - 3 - 11	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		40,000,000.00
0303 - 3 - 112	TALENTO HUMANO		40,000,000.00
0303 - 3 - 1122	Proyecto para la financiación del funcionamiento de la secretaria de educacion del putumayo - CUOTA DE ADMINISTRACION		40,000,000.00
0303 - 3 - 11221	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CENTRAL		40,000,000.00
0303 - 3 - 112211	GASTOS DE PERSONAL		40,000,000.00
0303 - 3 - 1122112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		40,000,000.00
0303 - 3 - 11221124 - 6002	Honorarios	SGP - CSF - 43 - Educación - Docentes	40,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **19 JUN 2015**



JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Favian F. Vallejo.
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva Mariana Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.